

2. INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-061 -2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA – ETAPA II”.

De conformidad con lo establecido en el Subcapítulo I “Generalidades” Capítulo II “Disposiciones Generales” No. 1.10 “Observaciones a los Términos de Referencia y los Documentos y Estudios del Proyecto” de los Términos de Referencia y en el cronograma de la Convocatoria consagrado en el Subcapítulo III Capítulo I “Disposiciones Específicas” los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, de los Estudios del Proyecto, de los Anexos Técnicos y de cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el día veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).


Después de este periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta por medio del presente documento:

1. **INTERESADO: CONSTRUCCIONPIEDRA CIA LTDA**, comunicado enviado por correo electrónico, el día viernes, 29 de septiembre de 2017 03:41 p.m.

OBSERVACIÓN
<p>Buen día,</p> <p>De acuerdo a la respuesta dada por la entidad en cuanto a los requerimientos realizados por varios de los proponentes en cuanto a la longitud solicitada en Alcantarillado igual o superior a 8" requerimos se explique en que fue basado el estudio realizado para solicitar una longitud tan particular y concreta. Pues vemos que si la longitud a instalar es de 38.041 m, la entidad puede garantizar la idoneidad del proponente con el 50% de dicha longitud es decir 19.000 m. considerando además que con el punto 2. la entidad garantiza la experiencia del proponente para diámetros iguales o mayores a 16".</p>
<p style="text-align: center;">RESPUESTA</p> <p>La entidad considera que los requisitos mínimos para la acreditación de experiencia, se establecen en aras de garantizar que el futuro contratista haya ejecutado proyectos de similares condiciones al contrato objeto del presente proceso, en cuanto a la complejidad, magnitud y alcance del proyecto.</p> <p>En este caso particular se realizará la instalación de 38.041 m de tubería con diámetros iguales o mayores a 8 pulgadas y se está exigiendo dentro de los términos de referencia, que el proponente como mínimo acredite la instalación de 19400 m con diámetros iguales o superiores a 8" el requisito exigido es menor a los requisitos establecidos por la entidad en las diferentes convocatorias. Dicho requisito se determinó para poder</p>

minimizar los riesgos que se puedan generar, constituyendo una garantía para la contratante respecto a una ejecución de los contratos de manera eficiente y oportuna.

2. **INTERESADO: LAURA ANGELICA AMEZQUITA DELGADILLO**, COPASA SUCURSAL COLOMBIA, comunicado enviado por correo electrónico, el día viernes, 29 de septiembre de 2017 05:55 p.m.

OBSERVACIÓN	
	
Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2017	COPASA-065
Señores FINDETER -DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, Findeter grupo-icat@findeter.gov.co	
ASUNTO: Proceso No. PAF-ATF-O-061 -2017 - CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA – ETAPA II.	
Respetados señores a continuación ponemos a su consideración las siguientes observaciones al pliego de condiciones:	
1. Cronología del Proceso	
Con el fin de dar cumplimiento a los requisitos y trámites administrativos, técnicos y económicos solicitados para la estructuración de la Oferta, y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, solicitamos amablemente a la Entidad ampliar el plazo para la presentación de ofertas.	
RESPUESTA	
En atención a la solicitud con respecto a la solicitud de modificar la fecha de cierre y entrega de propuestas, se informa que se publicó la Adenda No 3, cambiando la fecha de cierre de la convocatoria.	

3. **INTERESADO: OSCAR DAVID GUZMAN MARCELES**, comunicado enviado por correo electrónico, el día sábado, 30 de septiembre de 2017 11:15 a.m.

OBSERVACIÓN
Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA PAF-ATF-O-061-2017 OBJETO: “CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA – ETAPA II.”
Cordial saludo.
Por medio de la presente hacemos las siguientes observaciones al proceso en referencia:
1. En el numeral 3.1.3.1. concerniente a la experiencia específica, la entidad exige que: <u>Uno de los contratos aportados deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO</u>

CORRUGADO en una longitud igual o mayor a DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS (19.400) metros, y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm). Esto limita la pluralidad de oferentes, que es el objetivo de la entidad.

De acuerdo a lo anterior, solicitamos:

- Se acepte esta experiencia de la siguiente manera: **La sumatoria de Dos (2) de los contratos aportados deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO en una longitud igual o mayor a DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS (19.400) metros, y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).**

2. Solicitamos en lo correspondiente al cupo de crédito, que este corresponda al 30% del presupuesto oficial.

3. Por último solicitamos se extienda el plazo para la presentación de las propuestas, con el fin de tener el tiempo suficiente para la organización de la misma.

RESPUESTA

1. El objetivo de la entidad al solicitar la acreditación de la experiencia específica en un (1) contrato y con la longitud requerida, obedece principalmente a garantizar que el futuro contratista cuente con la experiencia necesaria para ejecutar un contrato de igual o similar magnitud, lo anterior teniendo en cuenta que en total se realizará la instalación de 38.041 m de tubería con diámetros iguales o mayores a 8 pulgadas, y de esta manera poder minimizar los posibles riesgos que se puedan generar en la ejecución. Considerando lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta la complejidad y responsabilidades que se generarán en el desarrollo de los proyectos de esta magnitud, se considera que los requisitos mínimos de experiencia establecidos deben constituir una garantía para la contratante respecto a una ejecución de los contratos de manera eficiente y oportuna.
2. Con relación a los requisitos financieros establecidos en los términos de referencia, se informa, que se realizan con el fin de que el proponente garantice que cuenta con los recursos necesarios para ejecutar y respaldar el objeto de las convocatorias a las cuales se presenta y responder ante cualquier circunstancia eventual que suceda. Por lo tanto, el porcentaje de cupo de crédito exigido en los requisitos, se mantiene dentro de lo determinado por los términos de referencia, ya que el mismo depende del monto del presupuesto de la convocatoria a realizarse, independiente del tipo de contrato, de la forma de pago establecida o cualquier otro requisito exigido a los participantes; el criterio es monto total del presupuesto.
3. Adicionalmente, en atención a la solicitud con respecto a la solicitud de modificar la fecha de cierre y entrega de propuestas, se informa que se publicó la Adenda No 3, cambiando la fecha de cierre de la convocatoria.

4. **INTERESADO: JANETH PACHON HERNÁNDEZ**, comunicado enviado por correo electrónico, el día lunes, 02 de octubre de 2017 04:38 p.m.

OBSERVACIÓN

Cordial Saludo:

De acuerdo con el numeral **11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES** de los términos de referencia, solicito atentamente se aclare si – *los apremios, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, resolución o terminación anticipada del contrato por incumplimiento del contratista, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista (SIC)* – que serán tenidos en cuenta para descontar puntaje, corresponden a contratos ejecutados con Findeter o en general con todas las entidades públicas y privadas.

RESPUESTA

En atención a la observación, nos permitimos informar que una vez realizada la ponderación económica de las propuestas habilitadas con el método que correspondió asignándoles puntajes, se procederá a realizar la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores establecido en el numeral 3.2.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA, subnumeral 11, donde la entidad tendrá en cuenta las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, resolución o terminación anticipada del contrato por incumplimiento del contratista, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista frente a contratos con entidades públicas y privadas.

5. **INTERESADO: MARIA ALESSANDRA RODIRGUEZ**, comunicado enviado por correo electrónico, el día jueves, 05 de octubre de 2017 01:39 p.m.

OBSERVACIÓN

Buen día

Por medio de la presente realizo la siguiente observación al pliego de condiciones PAF-ATF-O-061-2017 ARACATACA.

1. El día 29 de septiembre del presente año se publicó el informe de respuesta de la convocatoria en asunto, sin embargo, no fue clara la respuesta generada (numero 3) en el informe. Por tal motivo queremos que nos aclaren si ¿podemos presentarnos como Casa Matriz sin necesidad de realizar consorcio con la sucursal? o ¿es obligatorio realizar el consorcio con la sucursal? Teniendo en cuenta que la casa matriz cumple con todos los requerimientos jurídicos, técnicos y económicos.
2. Con respecto a la generación de una sucursal, creo que se mal interpreto la pregunta, dado que respondieron como si en la convocatoria se presentara una sucursal y no se presentó el caso donde se presenta la Casa Matriz (la cual tiene la experiencia) de la cual no hará consorcio con su sucursal.

Quedo atenta a cualquier observación.

RESPUESTA

En atención a la observación, nos permitimos informar, que la respuesta fue proporcionada en el informe de respuesta publicada el día 29 de septiembre de 2017, sin embargo se procede a aclarar para mayor entendimiento del interesado, dando a conocer lo siguiente:

En las convocatorias que adelanta la Contratante, se permite la participación de proponentes nacional, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, sin discriminación alguna. No obstante, las reglas de la convocatoria establecidos en los términos de referencia son de estricto cumplimiento para los interesados en participar, so pena de que su propuesta no quede habilitada.

Asimismo, desde la misma publicación de los Términos de Referencia, se estableció claramente, que la experiencia a acreditar era única y exclusivamente del proponente que se presentará, independientemente de que ostenten la misma persona jurídica o del grado de dependencia que alcancen las sucursales respecto de su matriz, por tanto, la experiencia debe ser presentada por el proponente que participe en la convocatoria, sea de la Empresa Extranjera o de una Sucursal legalmente establecida en Colombia, las cuales en su condición de proponentes, deben acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la respectiva convocatoria pero de manera independiente.

Así las cosas, los Términos de Referencia fueron precisos en señalar en el literal B, del subnumeral “3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE”, lo siguiente:

(...)

B. No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas”.

(...)

En consecuencia, la experiencia requerida para participar en la presente convocatoria se le exigió directamente al oferente, indistintamente de la relación de dependencia entre la sucursal y la casa matriz. Es de anotar, que la Contratante, frente a estos cuestionamientos aclara que de ninguna forma los presentes Términos de Referencia restringen la capacidad de ejercicio de la Empresa Extranjera o de su Sucursal legalmente establecida en Colombia, por cuanto, la regla en cuestión va única y exclusivamente dirigida para la acreditación de experiencia, sin que esta condición se considere limitante o restrictiva del mercado o de la participación, toda vez que en las convocatorias se permite la participación de sociedades extranjeras y de sus sucursales legalmente establecidas en Colombia, las cuales en su condición de proponentes, deben acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la respectiva convocatoria pero de manera independiente.

En ese entendido, se informa que una forma de presentarse como proponente, puede ser como Casa Matriz sin necesidad de realizar consorcio con la sucursal, y debe acreditar el cumplimiento de los diversos requisitos determinados en la respectiva convocatoria.

Con relación a la eventualidad de quedar seleccionada la casa matriz, esta es quien deberá asumir las responsabilidades establecidas en la convocatoria, teniendo en cuenta que fue la empresa que participó en el proceso es la Empresa Extranjera (casa matriz), por lo cual no se debe crear una sucursal, en razón a que como se mencionó anteriormente, debe

Finalmente, es preciso señalar que quien resulte como eventual adjudicatario del contrato, y para el caso específico de la observación presentada por el interesado, sea la sucursal o la casa matriz o la persona extranjera (como proponentes individualmente considerados), será con quien se suscribirá el mismo y quien deberá responder por la ejecución del objeto contractual.

En ese entendido, si la adjudicación se da frente a una Empresa Extranjera (casa matriz), no se debe crear una sucursal, en razón a que como se mencionó anteriormente, las responsabilidades establecidas en la convocatoria deben ser asumidas por el proponente que participó en el proceso.

6. **INTERESADO: CIMELEC INGENIEROS SAS**, comunicado enviado por correo electrónico, el día jueves, 05 de octubre de 2017 04:12 p.m.

OBSERVACIÓN
<p>Buenas tardes:</p> <p>Solicitamos sea prorrogado el cierre de la licitación del asunto en mención debido a que, por ser alto el monto de la licitación la aseguradora sigue en estudio para expedición de la póliza.</p> <p>Agradezco la atención.</p>
<p style="text-align: center;">RESPUESTA</p> <p>En atención a la solicitud con respecto a la solicitud de modificar la fecha de cierre y entrega de propuestas, se informa que se publicó la Adenda No 3, cambiando la fecha de cierre de la convocatoria.</p>

7. **INTERESADO: MONICA ARENAS**, comunicado enviado por correo electrónico, el día jueves, 05 de octubre de 2017 04:10 p.m.

OBSERVACIÓN
<p>Señores</p> <p>FINDETER</p> <p>Cordial Saludo</p> <p>Con fin de cumplir a cabalidad con los requisitos, exigidos por la aseguradoras para la entrega de la póliza de seriedad de oferta, solicitamos sea aplazada la licitación, <u>PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA – ETAPA</u></p> <p>Razón: Las aseguradoras se han demorado en el estudio de los términos de referencia para expedir la pólizas, y debemos cumplir con unos requisitos ante estos que han demorado.</p>
<p style="text-align: center;">RESPUESTA</p> <p>En atención a la solicitud con respecto a la solicitud de modificar la fecha de cierre y entrega de propuestas, se informa que se publicó la Adenda No 3, cambiando la fecha de cierre de la convocatoria.</p>

8. **INTERESADO: NANCY OSPINA GARCIA**, ARISTA SAS, comunicado enviado por correo electrónico, el día jueves, 05 de octubre de 2017 04:06 p.m.

OBSERVACIÓN

Señores

FINDETER

PROCESOS AGUAS PARA LA PROSPERIDA

Con fin de cumplir a cabalidad con los requisitos, exigidos por la aseguradoras para la entrega de la póliza de seriedad de oferta, solicitamos sea aplazada la licitación, **PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA – ETAPA**

Por la siguiente razón: las aseguradoras se han demorado en el estudio de los términos de referencia para expedir la pólizas, y debemos cumplir con unos requisitos ante estos que han demorado.

RESPUESTA

En atención a la solicitud con respecto a la solicitud de modificar la fecha de cierre y entrega de propuestas, se informa que se publicó la Adenda No 3, cambiando la fecha de cierre de la convocatoria.

El presente Informe se expide a los cinco (05) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).